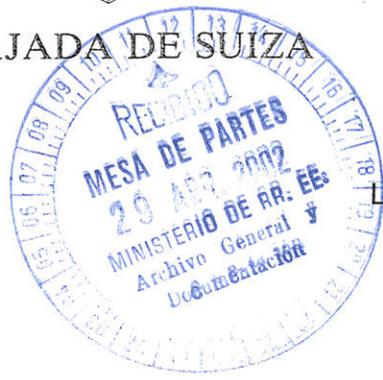




EMBAJADA DE SUIZA

PERU 88-ECAD / NCH-MB  
Nota No. 12 CT/2002



Lima, 26 de abril del 2002

Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 09 de setiembre de 1964, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Convenio Subsidiario para la ejecución del **Proyecto "Escuela de Consejería en Adicciones" (en adelante ECAD)**, en los siguientes términos:

“Durante la reunión del Grupo Consultivo llevada a cabo el 10 y 11 de noviembre de 1998, el Gobierno de la Confederación Suiza se comprometió a apoyar los esfuerzos de lucha contra el consumo de drogas realizados por el Gobierno del Perú. Desde el año 1997, el Perú dispone de una Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS), que está a cargo de la concretización de este apoyo. El aporte del Gobierno suizo será canalizado a la prevención y la rehabilitación de personas dependientes de drogas legales (principalmente el alcohol) así como ilegales a través de dos Proyectos, siendo uno de ellos la ECAD, que tendrá como objetivo implementar la formación de consejeros para personas dependientes de drogas.

1. El respeto de los principios democráticos y de los derechos fundamentales del hombre, tales como han sido enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las dos Partes y orientan la consecución de los objetivos del presente Convenio.
2. Para los fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la **Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante COSUDE)**.

El Gobierno de la República del Perú estará representado por el **Ministerio de Salud**, a través del Centro de Rehabilitación Ñaña, dependencia del Hospital Hermilio Valdizán y por la **Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS)**.

3. Los objetivos del Proyecto, las metas y la programación de actividades, así como los compromisos asumidos por las entidades participantes, están detallados en el **Documento de Proyecto "Escuela de Consejería en Adicciones" – Febrero 2002**, que forma parte integrante del presente Convenio Subsidiario.

./.

Al Excelentísimo Señor  
Diego García Sayán  
Ministro de la Cartera de Relaciones Exteriores  
Lima

4. Para el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario, las partes contratantes constituirán:

Un **Consejo Directivo**, que se reunirá obligatoriamente por lo menos dos veces al año, en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando lo solicite una de las partes contratantes y/o el/la Director(a) de la ECAD. El Consejo Directivo será presidido rotativamente por COSUDE, el Ministerio de Salud y CONTRADROGAS y estará conformado por:

- El/la representante de la Oficina de Financiamiento, Inversiones y de Cooperación Externa (OFICE) del Ministerio de Salud, con voz y voto.
- El/la representante de la Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS), con voz y voto.
- El/la Consejero(a) de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) en el Perú o su suplente, con voz y voto.
- El/la representante de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI), de la Presidencia del Consejo de Ministros, con voz pero sin voto.
- El/la Director(a) del Hospital Hermilio Valdizán, con voz pero sin voto.
- El/la Director (a) del Centro de Rehabilitación Ñaña, a su vez Director(a) de la ECAD, con voz pero sin voto; quien fungirá de Secretario(a).

También podrán participar - a invitación del Consejo Directivo – tres instituciones pertenecientes al Comité Técnico Asesor, como entidades consultivas, con voz pero sin voto, así como otras entidades y/o personas.

Todas las decisiones serán tomadas por consenso.

El **Consejo Directivo** tendrá como **funciones**:

- Aprobar los Planes Operativos Anuales (POAs).
- Aprobar los informes técnicos y los informes financieros, trimestrales en ambos casos.
- Asegurar la disponibilidad de recursos financieros de acuerdo a los requerimientos establecidos en los POAs.
- Asegurar la adecuada canalización de los recursos financieros.
- Convocar al Comité Asesor según necesidad.
- Ratificar anualmente al/a la Director(a) de la ECAD.
- Asegurar la sostenibilidad del Proyecto.

Un(a) **Director(a)**, que será el/la Director(a) del Centro de Rehabilitación Ñaña y será el/la responsable directo(a) de la Escuela de Consejería en Adicciones (ECAD), cuya sede se encontrará en el Centro de Rehabilitación Ñaña.

El/la **Director(a)** de la ECAD tendrá como **funciones**:

- Planificar, organizar y ejecutar las principales acciones y programas dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la ECAD.
- Presentar los Planes Operativos Anuales (POAs) al Consejo Directivo.
- Presentar los informes técnicos trimestrales y semestrales al Consejo Directivo.
- Realizar las coordinaciones con la Dirección del Hospital Hermilio Valdizán que favorezcan el óptimo funcionamiento de la ECAD.
- Convocar y coordinar con el Consejo Directivo así como con el Comité Técnico Asesor.
- Desarrollar relaciones inter-institucionales a nivel nacional e Internacional.
- Representar a la ECAD en las actividades en su área de competencia a nivel nacional e internacional.

- Representar a la ECAD en los convenios con otras instituciones.

Un **Comité Técnico Asesor**, que tendrá como función asesorar el contenido de los programas académicos. Estará conformado por instituciones especializadas en la prevención, consejería y control del consumo de drogas.

El Comité Técnico Asesor se reunirá por lo menos una vez al año, dando cuenta al Consejo Directivo y asimismo se reunirá a convocatoria del Consejo Directivo o del/de la Director(a) de la ECAD.

5. Mientras dure la ejecución del Proyecto, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados según las normas administrativas y financieras del Gobierno suizo por el Hospital Hermilio Valdizán, quien será responsable del manejo financiero de la ECAD, según las Normas de COSUDE relativas al Manejo Financiero-Contable y Administrativo para Proyectos con Auditoría Interna. COSUDE se reserva además el derecho de realizar auditorías independientes del manejo financiero de los aportes. Para tal fin, el Gobierno del Perú se compromete a otorgar a través del Ministerio de Salud facultades especiales al Hospital Hermilio Valdizán, para un manejo descentralizado de carácter técnico, administrativo y financiero, dentro de las consideraciones técnicas aprobadas en los planes operativos.
6. Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, el Gobierno de la Confederación Suiza, de acuerdo a su Plan de Desembolsos, se compromete a otorgar como aporte no reembolsable la cantidad de **USD 415,934 (Cuatrocientos quince mil novecientos treinta y cuatro y 00/100 Dólares americanos)**, siempre y cuando esta suma no exceda el monto total de CHF 728,000 (Setecientos veintiocho mil y 00/100 Francos suizos). Dicho aporte incluye USD 12,000 para gastos de auditoría externa, así como USD 10,000 para gastos de evaluación externa, montos que serán manejados directamente por COSUDE. El aporte suizo no podrá ser destinado a gastos de Impuesto General a las Ventas, en tal sentido, la Dirección de la ECAD se guiará por las Normas para recuperar el IGV elaboradas por COSUDE, que se ajustan a la Legislación peruana vigente relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuados con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable. El IGV recuperado será considerado como parte del aporte comprometido por COSUDE. Asimismo, los intereses generados en las cuentas bancarias del Proyecto, serán registrados contablemente como ingresos y deducidos del último desembolso, no constituyendo fondos adicionales.

El detalle de los aportes de COSUDE, al igual que el cronograma de desembolsos, figura en los presupuestos anexados al Documento de Proyecto "Escuela de Consejería en Adiciones" – Febrero 2002. Los desembolsos al Proyecto serán efectuados por la Oficina de Coordinación de COSUDE en Lima. Un primer desembolso será efectuado a la firma del presente Convenio. A partir del segundo desembolso, será requisito la presentación y aprobación del Informe Financiero correspondiente, según lo estipulado en el Manejo Financiero-Contable y Administrativo.

7. El Gobierno de la República del Perú, a través del Ministerio de Salud, Hospital Hermilio Valdizán, para dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto, se compromete a financiar según el presupuesto adjunto, actividades por un monto de **USD 86,071.00 (Ochenta y seis mil setenta y uno y 00/100 Dólares americanos) más USD 15,000 (Quince mil y 00/100 Dólares americanos) en cursos**. El Ministerio de Salud decidirá la modalidad de manejo más conveniente de los fondos correspondientes a su

aporte y deberá reportar al respecto directamente ante el Consejo Directivo, incluyéndose dicha información en los informes financieros correspondientes.

8. CONTRADROGAS se compromete a facilitar la difusión de los resultados de la ECAD dentro del Gobierno peruano y a nivel de instituciones vinculadas al tema en el Perú.
9. El/la Director(a) de la ECAD presentará semestralmente informes operativos y trimestralmente informes financieros al Consejo Directivo, para su aprobación. Los informes serán entregados a más tardar en el transcurso del segundo mes siguiente a la conclusión de cada semestre de ejecución del Proyecto. Las instituciones involucradas se comprometen a cooperar con la Dirección de la ECAD en la elaboración de dichos informes.
10. En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material, equipos o vehículos para el Proyecto, con cargo al aporte de COSUDE, la importación se hará a través de la Embajada de Suiza en el Perú. Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Octavo del Convenio Marco, suscrito entre los Gobiernos del Perú y la Confederación Suiza el 09 de setiembre de 1964, que hace referencia a la liberación de gravámenes de importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COSUDE, son de propiedad de COSUDE y deberán ser inventariados y se utilizarán exclusivamente para el propósito y las finalidades fijadas en este Convenio. La administración de los bienes estará a cargo de la Dirección de la ECAD. Al término del Proyecto, COSUDE, previa consulta al Ministerio de Salud y a CONTRADROGAS, decidirá sobre la liquidación o el traspaso de los bienes a las instituciones que aseguren la sostenibilidad del Proyecto.

Asimismo, el Gobierno peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados para los expertos de los organismos de cooperación técnica internacional, al personal extranjero que haya sido aceptado por el Gobierno de la República del Perú para asesorar el Proyecto objeto de este Convenio, durante el tiempo de su permanencia en el país, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 09 de setiembre de 1964 entre ambos Gobiernos.

11. Se llevará a cabo una evaluación externa antes de finalizar la fase del Proyecto. Los gastos de la evaluación están incluidos en el aporte de COSUDE y asimismo, serán administrados por COSUDE.
12. Las Partes contratantes se reservan el derecho de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del Proyecto y evaluar sus actividades.
13. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario.
14. Las Partes contratantes podrán decidir de común acuerdo y por escrito, las modificaciones al presente Convenio Subsidiario que consideren necesarias.
15. Las Partes contratantes comparten un interés común de lucha contra la corrupción, que atente contra la buena gestión de los asuntos públicos o la utilización apropiada de los recursos destinados al desarrollo, y comprometa una competencia transparente y abierta sobre la base de los precios y la calidad. Estas declaran, en consecuencia, aunar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción, y declaran que ninguna oferta, ninguna donación o pago alguno, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada

con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá un motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio o para tomar toda medida correctiva necesaria y que será impuesta según la ley aplicable.

16. El presente Convenio Subsidiario entrará en vigor al momento de su firma y cubrirá retroactivamente el período comprendido entre **el 01 de abril del 2002 y el 31 de marzo del 2005**.
17. Si una de las Partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra Parte contratante no cumple una de las obligaciones estipuladas en el mismo, podrá rescindirlo mediante un preaviso escrito con tres meses de anticipación. No obstante, cada Parte contratante podrá rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. Bajo violación sustancial se entiende la violación grave de uno de los objetivos de este Convenio.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con la propuesta de ejecución del presente Convenio Subsidiario, contenida en los párrafos del 1. al 17., esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta”.

Me valgo de la oportunidad, para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración.



El Encargado de Negocios a.i. de Suiza

Benedict Gubler

Anexo: Documento de Proyecto “Escuela de Consejería en Adicciones” – Febrero 2002

NOTA RE (OCI) N° 6-27/21

Lima, 01 JUL. 2002

Señor Encargado de Negocios a.i.:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Señoría para acusar recibo de su atenta Nota N° 12 CT / 2002, de fecha 26 de abril del 2002, en la que tuvo a bien manifestar lo siguiente:

"Excelentísimo Señor Ministro:

Con referencia al Acuerdo de Cooperación Técnica suscrito entre nuestros Gobiernos el 09 de setiembre de 1964, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la Confederación Suiza, el siguiente Convenio Subsidiario para la ejecución del **Proyecto "Escuela de Consejería en Adicciones" (en adelante ECAD)**, en los siguientes términos:

Durante la reunión del Grupo Consultivo llevada a cabo el 10 y 11 de noviembre de 1998, el Gobierno de la Confederación Suiza se comprometió a apoyar los esfuerzos de lucha contra el consumo de drogas realizados por el Gobierno del Perú. Desde el año 1997, el Perú dispone de una Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS), que está a cargo de la concretización de este apoyo. El aporte del Gobierno suizo será canalizado a la prevención y la rehabilitación de personas dependientes de drogas legales (principalmente el alcohol) así como ilegales a través de dos Proyectos, siendo uno de ellos la ECAD, que tendrá como objetivo implementar la formación de consejeros para personas dependientes de drogas.

1. El respeto de los principios democráticos y de los derechos fundamentales del hombre, tales como han sido enunciados, entre otros, en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, inspira las políticas internas e internacionales de las dos Partes y orientan la consecución de los objetivos del presente Convenio.
2. Para los fines del presente Convenio Subsidiario, el Gobierno de la Confederación Suiza estará representado por la **Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (en adelante COSUDE)**.

Honorable señor  
Benedict Gubler  
Encargado de Negocios a.i.  
Embajada de la Confederación Suiza  
Ciudad.-

El Gobierno de la República del Perú estará representado por el **Ministerio de Salud**, a través del Centro de Rehabilitación Ñaña, dependencia del Hospital Hermilio Valdizán y por la **Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS)**.

3. Los objetivos del Proyecto, las metas y la programación de actividades, así como los compromisos asumidos por las entidades participantes, están detallados en el **Documento de Proyecto "Escuela de Consejería en Adicciones"** – Febrero 2002, que forma parte integrante del presente Convenio Subsidiario.
4. Para el cumplimiento del presente Convenio Subsidiario, las partes contratantes constituirán:

Un **Consejo Directivo**, que se reunirá obligatoriamente por lo menos dos veces al año, en forma ordinaria, y en forma extraordinaria cuando lo solicite una de las partes contratantes y/o el/la Director(a) de la ECAD. El Consejo Directivo será presidido rotativamente por COSUDE, el Ministerio de Salud y CONTRADROGAS y estará conformado por:

- El/la representante de la Oficina de Financiamiento, Inversiones y de Cooperación Externa (OFICE) del Ministerio de Salud, con voz y voto.
- El/la representante de la Comisión Nacional de Lucha contra las Drogas (CONTRADROGAS), con voz y voto.
- El/la Consejero(a) de la Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación (COSUDE) en el Perú o su suplente, con voz y voto.
- El/la representante de la Secretaría Ejecutiva de Cooperación Técnica Internacional (SECTI), de la Presidencia del Consejo de Ministros, con voz pero sin voto.
- El/la Director(a) del Hospital Hermilio Valdizán, con voz pero sin voto.
- El/la Director (a) del Centro de Rehabilitación Ñaña, a su vez Director(a) de la ECAD, con voz pero sin voto; quien fungirá de Secretario(a).

También podrán participar - a invitación del Consejo Directivo – tres instituciones pertenecientes al Comité Técnico Asesor, como entidades consultivas, con voz pero sin voto, así como otras entidades y/o personas.

Todas las decisiones serán tomadas por consenso.

**El Consejo Directivo tendrá como funciones:**

- Aprobar los Planes Operativos Anuales (POAs).
- Aprobar los informes técnicos y los informes financieros, trimestrales en ambos casos.
- Asegurar la disponibilidad de recursos financieros de acuerdo a los requerimientos establecidos en los POAs.
- Asegurar la adecuada canalización de los recursos financieros.
- Convocar al Comité Asesor según necesidad.
- Ratificar anualmente al/a la Director(a) de la ECAD.
- Asegurar la sostenibilidad del Proyecto.

Un(a) **Director(a)**, que será el/la Director(a) del Centro de Rehabilitación Ñaña y será el/la responsable directo(a) de la Escuela de Consejería en Adicciones (ECAD), cuya sede se encontrará en el Centro de Rehabilitación Ñaña.

El/la **Director(a)** de la ECAD tendrá como **funciones**:

- Planificar, organizar y ejecutar las principales acciones y programas dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la ECAD.
- Presentar los Planes Operativos Anuales (POAs) al Consejo Directivo.
- Presentar los informes técnicos trimestrales y semestrales al Consejo Directivo.
- Realizar las coordinaciones con la Dirección del Hospital Hermilio Valdizán que favorezcan el óptimo funcionamiento de la ECAD.
- Convocar y coordinar con el Consejo Directivo así como con el Comité Técnico Asesor.
- Desarrollar relaciones inter-institucionales a nivel nacional e Internacional.
- Representar a la ECAD en las actividades en su área de competencia a nivel nacional e internacional.
- Representar a la ECAD en los convenios con otras instituciones.

Un **Comité Técnico Asesor**, que tendrá como función asesorar el contenido de los programas académicos. Estará conformado por instituciones especializadas en la prevención, consejería y control del consumo de drogas.

El Comité Técnico Asesor se reunirá por lo menos una vez al año, dando cuenta al Consejo Directivo y asimismo se reunirá a convocatoria del Consejo Directivo o del/de la Director(a) de la ECAD.

5. Mientras dure la ejecución del Proyecto, los recursos financieros puestos a disposición por COSUDE serán administrados según las normas administrativas y financieras del Gobierno suizo por el Hospital Hermilio Valdizán, quien será responsable del manejo financiero de la ECAD, según las Normas de COSUDE relativas al Manejo Financiero-Contable y Administrativo para Proyectos con Auditoría Interna. COSUDE se reserva además el derecho de realizar auditorías independientes del manejo financiero de los aportes. Para tal fin, el Gobierno del Perú se compromete a otorgar a través del Ministerio de Salud facultades especiales al Hospital Hermilio Valdizán, para un manejo descentralizado de carácter técnico, administrativo y financiero, dentro de las consideraciones técnicas aprobadas en los planes operativos.
6. Para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, el Gobierno de la Confederación Suiza, de acuerdo a su Plan de Desembolsos, se compromete a otorgar como aporte no reembolsable la cantidad de **USD 415,934 (Cuatrocientos quince mil novecientos treinta y cuatro y 00/100 Dólares americanos)**, siempre y cuando esta suma no exceda el monto total de CHF 728,000 (Setecientos veintiocho mil y 00/100 Francos suizos). Dicho aporte incluye USD 12,000 para gastos de auditoría externa, así como USD 10,000 para gastos de evaluación externa, montos

que serán manejados directamente por COSUDE. El aporte suizo no podrá ser destinado a gastos de Impuesto General a las Ventas, en tal sentido, la Dirección de la ECAD se guiará por las Normas para recuperar el IGV elaboradas por COSUDE, que se ajustan a la Legislación peruana vigente relativa a la devolución de impuestos pagados en las compras de bienes y servicios efectuados con financiación de donaciones y cooperación técnica internacional no reembolsable. El IGV recuperado será considerado como parte del aporte comprometido por COSUDE. Asimismo, los intereses generados en las cuentas bancarias del Proyecto, serán registrados contablemente como ingresos y deducidos del último desembolso, no constituyendo fondos adicionales.

El detalle de los aportes de COSUDE, al igual que el cronograma de desembolsos, figura en los presupuestos anexados al Documento de Proyecto "Escuela de Consejería en Adiciones" – Febrero 2002. Los desembolsos al Proyecto serán efectuados por la Oficina de Coordinación de COSUDE en Lima. Un primer desembolso será efectuado a la firma del presente Convenio. A partir del segundo desembolso, será requisito la presentación y aprobación del Informe Financiero correspondiente, según lo estipulado en el Manejo Financiero-Contable y Administrativo.

7. El Gobierno de la República del Perú, a través del Ministerio de Salud, Hospital Hermilio Valdizán, para dar cumplimiento a los objetivos del Proyecto, se compromete a financiar según el presupuesto adjunto, actividades por un monto de **USD 86,071.00 (Ochenta y seis mil setenta y uno y 00/100 Dólares americanos) más USD 15,000 (Quince mil y 00/100 Dólares americanos) en cursos**. El Ministerio de Salud decidirá la modalidad de manejo más conveniente de los fondos correspondientes a su aporte y deberá reportar al respecto directamente ante el Consejo Directivo, incluyéndose dicha información en los informes financieros correspondientes.
8. CONTRADROGAS se compromete a facilitar la difusión de los resultados de la ECAD dentro del Gobierno peruano y a nivel de instituciones vinculadas al tema en el Perú.
9. El/la Director(a) de la ECAD presentará semestralmente informes operativos y trimestralmente informes financieros al Consejo Directivo, para su aprobación. Los informes serán entregados a más tardar en el transcurso del segundo mes siguiente a la conclusión de cada semestre de ejecución del Proyecto. Las instituciones involucradas se comprometen a cooperar con la Dirección de la ECAD en la elaboración de dichos informes.
10. En caso de existir la necesidad de adquirir en el exterior material, equipos o vehículos para el Proyecto, con cargo al aporte de COSUDE, la importación se hará a través de la Embajada de Suiza en el Perú. Para estos casos, el Gobierno del Perú se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Octavo del Convenio Marco, suscrito entre los Gobiernos del Perú y la Confederación Suiza el 09 de setiembre de 1964, que hace referencia a la liberación de gravámenes de importación.

Los bienes adquiridos con fondos de COSUDE, son de propiedad de COSUDE y deberán ser inventariados y se utilizarán exclusivamente para

el propósito y las finalidades fijadas en este Convenio. La administración de los bienes estará a cargo de la Dirección de la ECAD. Al término del Proyecto, COSUDE, previa consulta al Ministerio de Salud y a CONTRADROGAS, decidirá sobre la liquidación o el traspaso de los bienes a las instituciones que aseguren la sostenibilidad del Proyecto.

Asimismo, el Gobierno peruano se compromete a conceder los privilegios legales acordados para los expertos de los organismos de cooperación técnica internacional, al personal extranjero que haya sido aceptado por el Gobierno de la República del Perú para asesorar el Proyecto objeto de este Convenio, durante el tiempo de su permanencia en el país, conforme a lo estipulado en el Acuerdo de Cooperación Técnica firmado el 09 de setiembre de 1964 entre ambos Gobiernos.

11. Se llevará a cabo una evaluación externa antes de finalizar la fase del Proyecto. Los gastos de la evaluación están incluidos en el aporte de COSUDE y asimismo, serán administrados por COSUDE.
12. Las Partes contratantes se reservan el derecho de visitar en cualquier momento las zonas de trabajo del Proyecto y evaluar sus actividades.
13. Las Partes contratantes se comprometen a colaborar estrechamente y a solucionar mediante el diálogo, las eventuales divergencias que pudieran surgir durante la ejecución del presente Convenio Subsidiario.
14. Las Partes contratantes podrán decidir de común acuerdo y por escrito, las modificaciones al presente Convenio Subsidiario que consideren necesarias.
15. Las Partes contratantes comparten un interés común de lucha contra la corrupción, que atenté contra la buena gestión de los asuntos públicos o la utilización apropiada de los recursos destinados al desarrollo, y comprometa una competencia transparente y abierta sobre la base de los precios y la calidad. Estas declaran, en consecuencia, aunar sus esfuerzos para luchar contra la corrupción, y declaran que ninguna oferta, ninguna donación o pago alguno, ninguna remuneración o ventaja de cualquier índole, considerada como un acto ilícito o una práctica de corrupción, ha sido o será acordada con persona alguna, directa o indirectamente, con vista o en contrapartida a la atribución o ejecución del presente convenio. Todo acto de esta naturaleza constituirá un motivo suficiente para justificar la anulación del presente convenio o para tomar toda medida correctiva necesaria y que será impuesta según la ley aplicable.
16. El presente Convenio Subsidiario entrará en vigor al momento de su firma y cubrirá retroactivamente el período comprendido entre el 01 de abril del 2002 y el 31 de marzo del 2005.
17. Si una de las Partes contratantes considera que los objetivos de este Convenio ya no pueden ser alcanzados o que la otra parte contratante no cumple una de las obligaciones estipuladas en el mismo, podrá rescindirlo mediante un pre-aviso escrito con tres meses de anticipación. No obstante, cada Parte contratante podrá rescindir este Convenio con efecto inmediato en caso de violación sustancial del mismo. Bajo violación

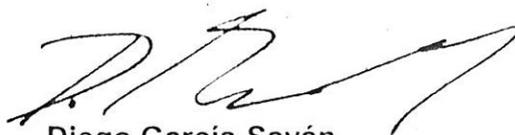
sustancial se entiende la violación grave de uno de los objetivos de este Convenio.

En caso que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con la propuesta de ejecución del presente Convenio Subsidiario, contenida en los párrafos del 1 al 17, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia, en la que conste la conformidad de su Gobierno, constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta".

Me valgo de la oportunidad, para reiterar a Vuestra Excelencia el testimonio de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto tengo el honor de confirmar, a nombre del Gobierno de la República del Perú, los términos de la Nota antes transcrita y acordar que dicha Nota y la presente constituyen un Acuerdo entre nuestros Gobiernos, el cual entrará en vigor en la fecha de la presente Nota.

Hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Señoría las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



**Diego García-Sayán**  
**Ministro de Relaciones Exteriores**